

O R D E N A N Z A N°: 1249/95.
Ramallo, 11 de abril de 1995

V I S T O:

-----Que el CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. ("C.E.M.") ha solicitado por ante el Departamento Ejecutivo Municipal autorización para disponer de un estacionamiento exclusivo frente a la sede del mismo, ubicado en Avda. Mitre 1392 de la Ciudad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 27 Ap. 18 del DECRETO -LEY N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar lo concerniente a la circulación y estacionamiento de vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Concédese autorización para "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE AMBULANCIAS" al CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A.-"C.E.M.", cuya sede se encuentra en Avda. Mitre 1392 de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2: La Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos será la encargada de delimitar la zona de "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" con ajuste a las disposiciones de la Ley N° 11.430 (Modificada por su similar 11.460) "CODIGO DE TRANSITO" de la Pcia. de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 2719/94.-----

ARTICULO 3: El "C.E.M." S.A. tomará a su cargo los gastos de señalización, de conformidad con las indicaciones que imparta al respecto la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1995.